

**PROTOCOLO DE INCORPORACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ AL
SUBSISTEMA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL SISTEMA DE LA
INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA**

EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSIDERANDO que la Constitución Política de la República de Panamá establece, en su Artículo 4, que el Estado de Panamá acata las normas del Derecho Internacional y destaca que uno de los fines supremos del Estado es el de fortalecer la integración regional;

TOMANDO EN CUENTA que la República de Panamá es Parte del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos del 13 de diciembre de 1991, que crea el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) como marco jurídico e institucional de la integración centroamericana y signataria del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), del 29 de octubre de 1993, vigente en las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua;

CONSCIENTE que la República de Panamá, como miembro del Sistema de la Integración Centroamericana, ha manifestado su interés de incorporarse al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, del cual forman parte las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua;

RECONOCIENDO que el Artículo IV del Título VI (Disposiciones Transitorias) del Protocolo de Guatemala establece que dicho instrumento jurídico no producirá efecto alguno en las relaciones económicas y comerciales de la República de Panamá con los otros países miembros del Subsistema de Integración Económica Centroamericana, en las materias a que se refiere dicho instrumento, en tanto la República de Panamá y los restantes países miembros del Subsistema no establezcan, en cada caso, los términos, plazos, condiciones y modalidades de la incorporación de la República de Panamá al proceso de integración económica centroamericana y los términos de su aprobación y vigencia;

CONVENCIDO que el proceso de integración económica de la República de Panamá a Centroamérica se ha ido realizando a través del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá (TLC) y sus Protocolos Bilaterales; y que su incorporación al Subsistema de Integración Económica Centroamericana constituirá un medio eficaz para integrar progresivamente su economía con el resto de Centroamérica y asegurar la ampliación de su mercado, fomentar la inversión y la producción e intercambio de bienes y servicios, elevar los niveles de vida y empleo de su población y, en general, impulsar el desarrollo y la unidad económica de la región centroamericana;

